

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720200022800
AUTO #1105**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente la anterior petición, SE ORDENA a la parte demandante, remitir los documentos requeridos por el accionado para efectos de dar contestación al libelo (demanda, anexos, autos de inadmisión, memorial de subsanación y auto admisorio).

SIGNIFIQUESELE que por auto del 19 de febrero del año que corre, se le había efectuado igual requerimiento.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over a vertical line that extends from the text below.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ